

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

A la vista de las cuestiones planteadas por interesados en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de prestación de las actividades culturales y en la escuela de música del municipio de Seseña, se ha elaborado el siguiente documento, al objeto de aclarar las cuestiones suscitadas:

- 1. Según los criterios de adjudicación en el apartado A-e del pliego de cláusulas administrativas, se puntúa con 10 puntos el mantenimiento de la plantilla actual de trabajadores. Para poder hacer una oferta en este punto necesitaríamos saber las condiciones laborales actuales de los profesores, el tipo de contrato que tienen y la antigüedad.**

Condiciones laborales:

Las de aplicación según “II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural”.

Plantilla actual:

- Escuela de música: 7 profesionales
- Casa de la Cultura: 5 profesionales
- 1 coordinadora para la gestión de las actividades en la casa de la cultura.
- 1 coordinador general.

- 2. En la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas, importe del contrato, se establece un mínimo de clases a la semana a impartir. ¿De qué duración se consideran las clases?**

Las clases tienen una duración de 1 hora.

- 3. ¿Una actividad de cuatro horas a la semana se consideraría una clase?.**

No, se consideran cuatro clases.

Seseña, a 28 de junio de 2017